

**Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05018-19-0800-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 800

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,254.7
Muestra Auditada	57,254.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 57,254.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 57,254.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.**

**MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación	Importe
ADQ-LIMPIEZA-001-2023	Adquisición de camiones recolectores/compactadoras de basura.	12587.2
ADQ-GRUA-001-2023	Adquisición de dos grúas aisladas articuladas.	7,833.1
ADQ-VEH-001-2023	Adquisición de 12 vehículos estaquitas.	5,842.8
	Subtotal de adquisiciones	26,263.1
OP-SE-068/2023	Construcción de camellón central y banquetas laterales con concreto estampado y rehabilitación de alumbrado en Ave. 1° de enero entre calle Aceración y calle Secundaria 7 de la Colonia Monclova y Praderas de la Ciudad de Monclova.	7,834.1
OP-SL-046/2023	Rehabilitación de campo de futbol soccer, gradas y pista tartán en unidad deportiva Nora Leticia Rocha en Monclova, Coahuila.	6,378.3
OP-SF-067/2023	Recarpeteo en calle corregidora entre calle Flores Magón y calle Indianápolis, Av. Los Reyes entre Blvd. Benito Juárez y Fco. Glz. Bocanegra, Av. Tecnológico entre Blvd. Benito Juárez y calle Newton en Col. Tecnológico.	6,365.2
OP-SL-017/2023	Suministro e instalación de pasto para cancha de futbol americano y futbol 11 en colonia mezquital en la ciudad de Monclova, Coahuila.	6,183.0
OP-ZB-071/2023	Construcción del edificio operativo en el centro del bienestar animal en la Ciudad de Monclova, Coahuila.	4,231.0
	Subtotal de obra pública	30,991.6
	Totales	57,254.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las PFM 2023 e información reportada en el Sistema de Control, administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por 26,263.1 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, con contratos números ADQ-LIMPIEZA-001-2023, ADQ-GRUA-001-2023 y ADQ-VEH-001-2023, relacionados con la adquisición de camiones recolectores/compactadoras de basura, adquisición de dos grúas aislada articulada y adquisición de 12 vehículos estaquitas, se verificó que fueron adjudicados mediante licitación pública y presentaron el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, el contrato o pedido con sus anexos y la garantía de cumplimiento; el contrato número ADQ-LIMPIEZA-001-2023 presentó la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresas concursantes, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, la garantía de vicios ocultos; el contrato número ADQ-GRUA-001-2023 presentó el acta de presentación de proposiciones y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; sin embargo, los contratos no presentaron la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones y el dictamen técnico y económico; del contrato número ADQ-GRUA-001-2023, no proporcionaron la suficiencia presupuestal y del contrato número ADQ-VEH-001-2023, no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con la suficiencia presupuestal, los dictámenes técnicos y económicos, la evidencia de las publicaciones de las convocatorias, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las acta de presentación y apertura de proposiciones y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por 26,263.1 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, con contratos números ADQ-LIMPIEZA-001-2023, ADQ-GRUA-001-2023 y ADQ-VEH-001-2023, se constató que presentaron el Certificado Fiscal Digital por Internet (CFDI), las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la documentación comprobatoria del pago, consistente en las cuentas por liquidar certificadas, Sistemas de pagos Electrónicos Interbancario (SPEI), los estados de cuenta bancarios, las transferencias bancarias y las pólizas de egresos; asimismo, de los contratos números ADQ-LIMPIEZA-001-2023 y ADQ-VEH-001-2023 presentó los resguardos del bien; sin embargo, de los tres contratos no se presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de su entrega, los inventarios y el reporte fotográfico, y del contrato número ADQ-GRUA-001-2023, no se presentó el resguardo del bien.

El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con las actas de entrega-recepción, los resguardos y el reporte fotográfico; sin

embargo, no reúne las características necesarias que aclaren o justifiquen lo observado, con lo no se solventa lo observado.

#### 2023-D-05018-19-0800-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 26,263,092.52 pesos (veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil noventa y dos pesos 52/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la entrega de los bienes, los inventarios y los reportes fotográficos que constaten que los vehículos corresponden a los entregados, de los contratos números ADQ-LIMPIEZA-001-2023, ADQ-VEH-001-2023 y ADQ-GRUA-001-2023.,

#### **Obra pública**

4. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados por un monto de 30,991.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, con contratos números OP-SE-068/2023, OP-SL-046/2023, OP-SF-067/2023, OP-SL-017/2023 y OP-ZB-071/2023, se verificó que fueron adjudicados mediante Invitación a cuando menos tres personas y que presentaron la convocatoria, la propuesta económica del proveedor ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva, el contrato pedido con sus anexos, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; de los contratos número OP-SF-067/2023, OP-SL-017/2023 y OP-ZB-071/2023 se presentaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato número OP-SE-068/2023 presentó el convenio modificatorio con anexos y las ampliaciones de las garantías del convenio modificatorio y del contrato número OP-ZB-071/2023 se presentó la garantía de anticipo; sin embargo, de los cinco contratos no se presentó el dictamen técnico y económico, la constancia de situación fiscal y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; de los contratos números OP-SE-068/2023 y OP-SL-046/2023, no se presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato número OP-SE-068/2023 no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 40, 41, 42 y 37, párrafo penúltimo.

El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de los contratos número OP-SE-068/2023 y OP-SL-046/2023; las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento positivas de los contratistas adjudicados de los contratos números OP-SF-067/2023, OP-SL-017/2023 y OP-ZB-071/2023; sin embargo, el dictamen de excepción a la licitación que presentaron del contrato número OP-SE-068/2023 no está fundado y motivado de acuerdo con la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05018-19-0800-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen técnico y económico y el acta constitutiva, de los contratos números OP-SE-068/2023 y OP-SL-046/2023, y del contrato número OP-SE-068/2023, el dictamen de excepción a la licitación pública no está correctamente fundado y motivado, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 40, 41, 42 y 37, párrafo penúltimo .

5. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública por 30,991.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, con contratos números OP-SE-068/2023, OP-SL-046/2023, OP-SF-067/2023, OP-SL-017/2023 y OP-ZB-071/2023, se constató que los contratos números OP-SL-046/2023, OP-SL-017/2023 y OP-ZB-071/2023 no se presentó la documentación que acredite la propiedad; asimismo, en los contratos números OP-SF-067/2023 y OP-ZB-071/2023, no se presentó la estimación con documentación soporte, para un monto total observado de 21,883.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54 y 65.

**2023-D-05018-19-0800-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 21,883,783.12 pesos (veintiún millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto de obras públicas de los contratos números OP-SL-046/2023, OP-SL-017/2023 y OP-ZB-071/2023 debido a que no se presentó la documentación que acredite la propiedad de los inmuebles; asimismo, de los contratos números OP-SF-067/2023 y OP-ZB-071/2023, no se presentó la estimación con la documentación soporte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54 y 65.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 48,146,875.64 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 57,254.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 48,146.9 miles de pesos, el cual representó el 84.1 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMM-023-2025 de fecha 24 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.

10 Hojas 2 DVD  
>>>>>>>>>>>>>>>>>>>



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
COAHUILA DE ZARAGOZA  
CONTRALORIA, MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2025-2027



Nº Oficio CMM-023-2025

Asunto: Contestación a Oficio DGAGF "D" /0016/2025  
Monclova, Coahuila a 24 de Enero de 2025

Mtro. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo en relación al oficio número DGAGF "D" /0016/2025, emitido por la Auditoría Superior de la Federación con fecha del 06 de Enero del año 2025, el cual fue recibido el día 07 de Enero del presente año, mediante el cual nos proporciona la Cédula de Resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 800, con título "Participaciones Federales a Municipios" correspondiente a la Cuenta Pública 2023. Por lo que se procede a la contestación de dicho oficio.

Se proporciona escrito de respuesta el cual consta de 09 fojas, así como también información en archivos electrónicos contenida en un disco compacto (DVD) debidamente certificada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
  
C.P.C. RAÚL TRINIDAD ROMO  
CONTRALOR MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

## *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último, de los contratos números ADQ-LIMPIEZA-001-2023, ADQ-GRUA-001-2023 y ADQ-VEH-001-2023, cláusula tercera, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 22, 40, 41, 42, 37, párrafo penúltimo, 54 y 65.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.